



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 228-2017-MPPA-A.

Aguaytía, 29 de setiembre de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD – AGUAYTIA

VISTO:

El Memorándum N° 06104-2017-GAF-MPPA-A, de fecha 29 de setiembre del 2017, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante Memorándum N° 06104-2017-GAF-MPPA-A, de fecha 29 de setiembre del 2017 el Gerente de Administración y Finanzas, comunica hacer uso físico de vacaciones al Señor **TEDDY DAVILA CARTAGENA** Sub Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, comunicación que le efectúa en virtud a la Resolución de Alcaldía N° 463-2015-MPPA-A.

Que, el inciso d) del Artículo 24º del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que son derechos de los trabajadores "Gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas, salvo acumulación convencional hasta de dos periodos"; asimismo el Artículo 102º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM-Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, indica que las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad.

Que, de conformidad con el Art. 82º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM-Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, se encarga la Sub Gerencia de Recursos Humanos al señor **MOISES PARADA PATRICIO**.

Estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20º, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** ENCARGAR, a partir del día 05 de octubre hasta el 03 de noviembre del presente año, la Sub Gerencia de Recursos Humanos al Servidor **MOISES PARADA PATRICIO**, debiendo el señor **TEDDY DAVILA CARTAGENA** efectuar la entrega de cargo correspondiente.

**ARTICULO SEGUNDO:** TRANSCRIBIR, la presente resolución a los interesados y la distribución a las áreas competentes de la Municipalidad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
AGUAYTIA

Sr. Victor H. Sosa García  
ALCALDE

